



Gobernación de  
**CUNDINAMARCA**



DECISION EMPRESARIAL No.

018  
2015

29 MAY 2015

*Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago*

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, y demás actos que la adicionan o la modifican, expedida por la Gerente General y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas", lo anterior, en concordancia con el capítulo VIII del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa.

Que el servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.683.500 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 9 de junio y el 1º de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 8 de noviembre de 2013 al 7 de noviembre de 2014.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 7 de mayo de 2015, la Secretaría de Asuntos Corporativos concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.683.500 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

Por lo anteriormente expuesto,

#### DECIDE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar el disfrute de vacaciones entre el 9º de junio y el 1º de julio de 2015, ambas fechas inclusive al servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.683.500 de Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reconocer y Ordenar pagar a favor del servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$2.589.592.00) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0436 del 29 de mayo de 2015, liquidadas con base en la asignación mensual de \$5.043.182.00 más la doceava parte de la prima de servicios.



Avenida Calle 24 No 51 – 41 Piso 11  
Bogotá Colombia  
Teléfono: 7954480  
www.epc.com.co



**Nº - - 0 1 8**

**ARTÍCULO TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del servidor público MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS, la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$3.970.707.00), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0436 del 29 de mayo de 2015.**

**ARTÍCULO CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del servidor público MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$345.279.00), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0436 del 29 de mayo de 2015.**

**ARTÍCULO QUINTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del servidor público MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.344.849.00), por concepto de salario ordinario, del 1º al 8 de junio de 2015. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015-0436 del 29 de mayo de 2015.**

**ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.**

**Comuníquese y Cúmplase**

  
**MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ**  
**Secretaria de Asuntos Corporativos**

Elaboró: Stella García 

Vo.Bo. Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico

Aprobó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa 



Avenida Calle 24 No 51 – 41 Piso 11  
Bogotá Colombia  
Teléfono: 7954480  
www.epc.com.co